



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00183-00
Proceso : EJECUTIVO (SUSCRIBIR DOCUMENTO)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho a favor de la parte demandada		1	3.000.000.00
Total			3.000.000.00

SON: TRES MILLONES DE PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 125 del 11 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA